

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye con el número 221 de 1936 por homicidio, se hace saber, por medio de la presente, al procesado en dicha causa Justo Aguilera Cobo, natural y vecino de Porcuna, y cuyo actual paradero se desconoce, que por auto fecha veinte y ocho de Diciembre último, se declaró terminado el atestado sumario, y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante el Tribunal Especial Popular de Jaén a usar de su derecho, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Martos, veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario accidental, Luis Espejo.

JO—767

Don José Pina Brotóns, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido, por vacante del cargo.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al conductor de un coche automóvil de la matrícula S. E. número 17314, y a dos personas más que lo ocupaban, sobre las tres y media de la tarde del día veintitrés de Marzo último, cuando ocurrió el hecho sumarial entre la carretera de Torrevieja a la Villa de San Pedro del Pinatar, y que chocó con un carro tirado por una caballería, que transportaba unas botas llenas de agua propiedad del vecino de San Pedro del Pinatar, Antonio Gómez Tárraga, con ocasión en que éste marchaba en igual dirección hacia la mencionada villa, cuyas señas particulares de dichos individuos y demás circunstancias se ignoran, pero dos de ellos, al parecer, son de nacionalidad extranjera, a fin de que los mismos comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, contados al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Murcia y Alicante y GACETA DE LA REPUBLICA, para ser oído el primero, y recibirles declaración a los otros dos, en la causa que se instruye por este Juzgado con el número 36 del año actual sobre imprudencia, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orihuela, a veintisiete de

Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Ceferino López.—El Juez, José María Pina.

JO—768

Don Francisco Rasche y López de Bruñas, Juez de Instrucción Especial número tres, afecto al Tribunal Popular de Euzkadi.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 48 de 1937, sobre auxilio a la rebelión, se ha dictado auto con esta fecha, declarando procesados y en rebeldía a Julio Uzquiano, Alcalde de Aloria, y Luis Olavarría, domiciliado en Ordaz, calle Santa Clara, número nueve.

Y se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los indicados rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado Especial y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Rasche.

JO—770

### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, dimanante de la causa que se instruyó en este Juzgado con los números 283 A., 40 J. del año 1933, por delito de hurto, por la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace saber a José Riado Martínez, Feliciano Navarro Soriano y Nemesio Navarro Soriano, vecinos que fueron de Narboneta y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de seis de Marzo último, dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, les han sido aplicados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de veintidós de Enero próximo pasado, en referida causa.

Cañete, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, R. Quintanilla.

JO—771

Don José María Moreno Doz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me halla instruyendo con el número 126 del 936, so-

bre muerte de Bienvenido Sánchez Turpín, en providencia de esta fecha, he acordado citar, por medio del presente, a Jesús Sánchez Torrano, José Guillaunón Gómez, José Moreno Buendía (a) «Pepe el de la Carmona», Jesús Sánchez López y José Sánchez Torrano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en referido sumario, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cieza, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, José María Moreno.

JO—772

ELOSUA GARCIA, Marcelino; natural de Torón, partido de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión chofer, de veintisiete años, hijo de Zoilo y Manueña, domiciliado últimamente en Oviedo, Postigo Bajo, número 2, procesado por robo de noventa pesetas, sumario número 147 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser ampliada y constituirse en prisión.

JO—773

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 27 del corriente año, contra Dionisio Martínez Rosique, por robo de los materiales de una lavadero mecánico, situado en un edificio existente en la folda del Cabezo Rajado, de este término municipal, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los perjudicados, viuda e hijos de Inocencio Fernández Figaredo, que tienen su residencia en Santullano (Asturias).

Dado en La Unión, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—774

### REQUISITORIA

SAEZ GUTIERREZ, Cándida; hija de Joaquín y de Fermina, natural de Móstoles (Madrid), domiciliada accidental y últimamente en la calle de Larrra, número uno, de esta capital, por evacuación de Carabanchel Bajo, de veintidós años de edad, de estado soltera, y

SAEZ GUTIERREZ, Francisca; de

veinticinco años de edad, casada, hermana de la anterior, de la misma naturaleza y con el mismo domicilio, comparecerán inmediatamente ante el Jurado de Guardia número dos de esta capital, a responder de los cargos que las resulten en el expediente número 72 de juicio sumarísimo que contra las mismas se sigue por presunto delito de auxilio a la rebelión, mediante agresión a la autoridad, y por el que se hallan procesadas, cuyo Tribunal preside el Magistrado del Tribunal Supremo excelentísimo señor don Juan Camín Angulo, y se halla instalado en la Sección Cuarta, piso bajo de esta Audiencia Provincial (Palacio de Justicia), plaza de la Villa de París.

Por tanto, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser halladas las referidas procesadas las pongan a disposición del ya citado Tribunal, a la mayor brevedad posible.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario accidental, V. Blanco.

JO—775

BARAGANO ARBESU, José; naturaleza, La Felguera, Laviana (Asturias), edad 47 años, viudo, metalúrgico, hijo de Alejandro y Laura, domiciliado últimamente en La Pomar-La Felguera, procesado por lesiones por disparo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la prisión.

Laviana, doce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JO—776

ZUMARRIAGA, Luisa; procesada en el sumario número 8 de 1937 por el delito de hurto de una yegua de la propiedad de Claudio Díaz, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

JO—777

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio Colchado, de 42 años, natural de Guadalajara y domiciliado últimamente en Madrid, calle del

General Alvarez de Castro, número 15, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 79 del año actual, por las lesiones que sufrió en unión de otro, en accidente de automóvil, y para darle la sanidad de las mismas si estuviera curado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—778

Don Virgilio Lillo Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a don Romualdo Nuño Jacinto, don Juan Velasco Bellanato y don Félix de Lama, los dos primeros Secretarios que fueron del Ayuntamiento pueblo Aidea de Ascaso (antes del Rey), y el último Maestro de obras del mismo, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a declarar, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 36 de 1937, sobre malversación de fondos públicos en el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dado en Almodóvar del Campo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Virgilio Lillo.

JO—779

Los más próximos parientes o familiares del interfecto Jacinto Alonso González, de cincuenta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de Jacinto y Margarita, pintor, que vivía en Barcelona, calle San Pablo, número cien, principal, cuyo interfecto tenía dos hermanas llamadas Margarita y Lola, que vivían últimamente en Madrid, ignorándose la calle y número, comparecerán en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, para recibirles declaración e instruirlos del artículo 109 de la

Ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 17 de 1937, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que en derecho proceda.

Barcelona, veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario interino, Marcelino Pascual.—El Juez de Instrucción, Juan Pastor.

JO—780

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción Especial número tres, afecto al Tribunal Popular de Euzkadi.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 42, acumulado el 47 y 55, sobre auxilio a la rebelión, se ha dictado auto con esta fecha, declarando procesado y en rebeldía a Guillermo Bárcel. Eusebio Sarachaga, vecinos de Landa; Máximo Vivanco Campo, de 33 años y Francisco Vivanco Campo, de 32; Benigno Emeterio, Teodoro y Saturnino Villaluenga Solaguren, vecinos de Añes; Eugenio Cámara Barrada, Antonio Mendibil Ulivarri, Juan Velasco Martínez, Francisco Vivanco Abásolo, vecinos de Erbi; Baldomero García Campo, Fausto Izarra Landa, vecinos de Sojo; Toribio Gutiérrez Albisúa, Victoriano Gutiérrez Izarra, Leonardo Urquiano Gutiérrez, vecinos de Lejarzo; Matias López Rodríguez, natural de Arijia; Ismael Alday Solloba, hijo de José y María; Emeterio Chosco, hijo de Victorino y Agustina; José Jáuregui, aguacil, los cuatro vecinos de Quejana; Juan de la Torre y Policarpo de la Torre, de Occo; Domingo Mendia, de Menoyo, y Fulgencio Molinuevo, de Menagaray.

Y se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura de indicados rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado Especial y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Rasche.

JO—781

Mannel Rodríguez Casado, Secretario del Jurado de Urgencia de Cartagena.

Doy fe: Que en el expediente número 20 del año en curso, instruido por desafección al régiimen contra el vecino de Caravaca, Francisco Robles Jiménez, con fecha treinta de Abril se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete. El Jurado de Urgencia de esta ciudad, constituido por su Presidente Juez de Derecho, Juan Sánchez Blaya y como Jueces de Hecho, José Corbalán Madrid y Andrés Cegarra Cayuela, han visto las precedentes diligencias seguidas contra el vecino de Caravaca, Francisco Robles Jiménez, en estado de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos: Que debemos sancionar y sancionamos al denunciado Francisco Robles Jiménez por desafección al régimen, con las siguientes medidas de seguridad: Internamiento en Campo de Trabajo por término de dos años, cuatro meses y un día, con las accesorias de privación de cargo público y pérdida de derechos políticos. Comuníquese esta resolución a las autoridades a quienes corresponda para su ejecución. Y habida cuenta de la rebeldía de dicho denunciado, notifíquese a éste la sentencia en la GACETA y «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto dirijase el correspondiente oficio acompañado de la cabeza y parte dispositiva de dicha sentencia al Administrador de dicha GACETA y Gobernador civil de la provincia y reservándole el derecho al denunciado a ser oído tan pronto se presente o se conozca su domicilio.

Así por ésta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Sánchez, A. Cegarra, José Corbalán.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Presidente Juez de Derecho, celebrando Audiencia pública en Cartagena, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Doy fe: Manuel Rodríguez Casado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Robles Jiménez, que se encuentra en estado de rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en Cartagena, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Manuel Rodríguez Casado. V.º B.º El Juez, Juan Sánchez.

JO—782

## REQUISITORIA

PEIRON, Consuelo; de veintisiete años, viuda, que habitó en la calle de las Múlicias, número veintinueve, de esta ciudad, en compañía de su cuñada Antonia Ribes, de estatura baja, regular de carnes, algo rubia, ojos azules, pelo recortado rubio, en causa número 24 de 1937, sobre abandono de un niño de ocho meses, se ha acordado la prisión de la misma, mandando que en el término de diez días comparezca

ante este Juzgado a los resultados de dicho sumario, encargando a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la misma, que pondrán en las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Instrucción, advirtiéndole a la procesada que en caso contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Castellón, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—783

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta capital y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 17 de 1936 sobre daños por choque de un camión y un autobús, se cita a Vicente Vilar Vilar, cuyo domicilio se ignora, si bien reside al parecer en Valencia, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma por medio de la prensa oficial, libro la presente que firmo en Castellón de la Plana, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—784

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número 39 del año 1936, seguida en este Juzgado por hurto, se cita, por medio de la presente, a Crescencia Sebastián Barbas, vecina que fué de Navalpotro, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente a prestar declaración en la expresada causa en este Juzgado, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cifuentes, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—785

El señor Juez de Instrucción del partido de Chiva, por providencia del día de hoy, ha acordado, en el sumario número trece de este año, sobre impru-

dencia, por la que fueron producidas lesiones al Teniente de Carabineros don Rufino Rodríguez Pereira, citar para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a dos chófers y a otro individuo que el día veinticuatro de Abril último marchaban a Madrid en un camión que conducía material de guerra y que al llegar próximos al pueblo de Cheste, bajaron del camión para disparar las pistolas que llevaban, haciendo blanco sobre una piedra, y uno de los chófers del indicado camión cogió una bomba de las que conducía, y con el fin de probarla la hizo estallar, pero a tan poca distancia que produjo lesiones al Rufino Rodríguez, advirtiéndoles que si no comparecen les parará lo que haya lugar en derecho.

Chiva, uno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—786

CORONADO SANCHEZ, Frasquita, y dos hijos de ésta; domiciliados últimamente en Orán, Capitán Gamble, uno, Rechará, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días para hacerles el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por muerte de su esposo y padre, respectivamente, Diego Jiménez Cervantes, hecho ocurrido el día diez y ocho del actual al ahorcarse en la Rambla del Hornillo.

Lorca, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Juan García.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—787

## EDICTO

ZUNIGA GARCÍA, Emilio; de cincuenta y tres años, hijo de Luis y Pilar, natural de Aiba de Tormes (Salmamanca), domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 62, Madrid, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número siete, Secretaría de don Joaquín Argote, calle del General Castaños, número uno, de diez a doce horas, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por el indicado Juzgado con el número 355 del año 1936, por falsificación de pasaportes de la Embajada de Cuba y estafa, y asimismo instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Joaquín Argote.—El Juez (ilegible).

JO—788

Don Juan José Marín Pestaña, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 224 de 1936, por lesiones y daños, causados al chocar a la entrada de Jarambena, el día diez y nueve de Noviembre pasado, el automóvil marca Citroën, matrícula J. 4778, de la pertenencia de Antonio López Vargas, que conducía el chofer Miguel Montoro Palomino, con un carro, se cita y llama, por medio del presente, al conductor y al dueño de dicho carro que se supone fuera de Torredelcampo, y cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias hasta ahora se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Martos, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, Juan José Marín.

JO—789

LOPEZ ALONSO, Paulino; vecino de Madrid, con domicilio en la calle de España, número siete, conductor del camión de la matrícula Valencia, número 17158, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la causa que con el número trece del año actual se instruye en este Juzgado sobre daños en la barrera de un paso a nivel al ser atropellado por el citado automóvil, hecho ocurrido el 3 de Abril en término de El Romeral, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García.

JO—790

Don José María Pina Brotóns, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido, por vacante del cargo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado José Hernández Expósito, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con domicilio en el partido de La Aparecida, de este término municipal, que según informes adquiridos se halla en el frente de guerra condu-

ciendo un camión sin tener sitio fijo, al objeto de ser oído en la causa que se sigue por este Juzgado con el número siete del corriente año, sobre rapto, y que deberá comparecer en el término de cinco días, contados al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Alicante y Murcia y GACETA DE LA REPUBLICA, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. H., Ceferino López.—El Juez, José María Pina.

JO—791

## REQUISITORIA

GARCIA BERRUEZO, Juan (a) «Marchena», de veinticuatro años de edad, natural de Monzabarba, partido y provincia de Zaragoza, hijo de Juan y de Isabel, soltero, jornalero, sin domicilio y que se encontraba preso últimamente en el Establecimiento Correccional de Tarragona y actualmente de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado y se constituirá en prisión a disposición del mismo, dentro del término de cinco días, en méritos del sumario que se le instruye por hurto, con el número cuarenta y siete, rollo 733 de 1935, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y parándole el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vallés, treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario interino, Manuel Dueñas.—El Juez de Instrucción, Juan Tomás Borrás.

JO—792

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra Jesús Núñez Gude, con el número 75 de orden del año 1936, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, el día veintiuno del mes de Abril y año de mil novecientos treinta y seis.—El señor Juez municipal don Juan Martín Juárez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Núñez Gude, cuyas diligencias se siguen en virtud de lo acordado por la Sección de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid en auto de fecha nueve de Enero último, según consta de testimonio remitido por el señor Juez de Instrucción del partido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Núñez Gude a la pena de diez pesetas de multa y al pago de costas de este juicio, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Participese esta resolución a la superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Cruz Rodríguez Ruiz y Jesús Núñez Gude, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Chamartín de la Rosa, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez municipal, J. Martín Suárez.

En los autos de juicio verbal civil seguidos por lesiones con el número 65 de orden del año 1936, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis. El Señor don Juan Martín Juárez, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido contra Mercedes Morales Valdés y Antonio Uceta Salcedo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Mercedes Morales Valdés y Antonio Uceta Salcedo, declarando de oficio las costas causadas. Para notificación de esta sentencia a la perjudicada y denunciada Mercedes Morales, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA y exhibido al señor Juez municipal Decano, respectivamente.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, con el fin de que sirva de notificación en forma a la lesionada Petra Ortega Santamaría, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, expido la presente en Chamartín de la Rosa, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO—793

## EDICTOS

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Manuel Romero López, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto domiciliario que le fué impuesta por sentencia firme, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo con el número 890 de 1934, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Chamartín de la Rosa, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Casas Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado, Enrique Casas Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de sufrir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta por la falta de lesiones por él mismo cometida y dos días más de igual pena, por la de daños a que también fué condenado, así como a hacer efectiva la parte que al mismo corresponde, en unión de los dos otros enjuiciados, de la indemnización de cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos que deben satisfacer al perjudicado Pedro Garbayo y Garbayo, así como también a pagar la cuarta parte de las costas causadas en el juicio de que dimana este edicto y que se siguió contra el mismo y otros, con el número 368 de orden del año 1935, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 50 de 1936, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de diez días de arresto menor y a hacer efectivas la indemnización de veinticinco pese-

tas al Ayuntamiento de esta villa y pagar las costas del juicio, todo ello en ejecución de la sentencia dictada en el expresado expediente seguido contra el mismo, por daños, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a José Paz Remolar, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 397 de 1935, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a sufrir en la cárcel de esta villa, la pena de dos días de arresto menor y hacer efectiva la indemnización de veinte céntimos a la Compañía del Metropolitano de Madrid y a pagar las costas del expediente, todo ello en virtud de lo acordado en la sentencia firme recaída en dicho juicio de faltas seguido contra el referido enjuiciado, por estafa, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Auspicio Núñez Arranz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 173 de 1935, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de reprensión y a hacer efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta por sentencia firme recaída en dichos autos, así como a hacer efectiva las costas causadas en los mismos a que también fué condenado, apercibido de que si no lo verifica, sufrirá el apremio personal correspondiente por lo que respecta a la falta de pago de dicha multa, y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Antonio Cómez Aparicio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectiva la mitad de las costas causadas en el juicio seguido contra el mismo y otro con el número 78 de 1935, así como a sufrir en la cárcel de esta villa la pena de cinco días de arresto menor que le fué impuesta en dicho juicio, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a María García y a su madre Jerónima, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 747 de 1936, seguido contra el mismo, así como a hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Celestina Olivares Saiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de reprensión que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 513 de 1936, seguido contra el mismo, así como a hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Daniela Santos Barajas y María María Sáez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario, que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 779 de 1936, seguido contra los mismos, así como a hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Marcelina Soto Pizarro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de reprobación que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 56 de 1936, seguido contra el mismo, así como a hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Manuel Hernán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de poder cumplir la pena de reprobación que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 701 del año 1936, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Francisco Hervás Sán-

chez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de poder cumplir la pena de cinco días que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 572 del año 1936, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Victorio González Peña, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 956 de 1934, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Anastasio Sobrino, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.165 de 1934, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Dionisio Pedro Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado con el fin de poder cumplir la pena de cinco días, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 783 del año 1936, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo

verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Pedro Basanta Hierro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de poder cumplir la pena de cinco días, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 285 de laño 1936, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Ramón Barredo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 908 de 1935, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a José Matas Aroca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.200 de 1935, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Paragón García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 296 de 1934, seguido contra el mismo, así como hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—795

## EDICTOS

Don Agustín Martín Carnicero, Juez de Instrucción Especial número tres, de Alicante y su provincia, instalado en el edificio del Juzgado de Instrucción del Distrito del Sur de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, de fecha veintitrés del actual, y la que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, en lo que respecta al procesado José Canales Mira Percebal, por haberse presentado voluntariamente ante este Juzgado.

Pues por resolución de esta fecha así lo tengo acordado en el digo en la pieza separada número 1 del sumario general número tres del corriente año por el delito de rebelión.

Dado en Alicante, a 29 de abril de 1937.—El Juez, Agustín Martín.—El Secretario, Juan Serrano.

JO—796

Don Agustín Martín Carnicero, Secretario del digo, Juez de Instrucción Especial número tres, de Alicante y su provincia, instalado en el edificio del Juzgado de Instrucción de Alicante, distrito Sur.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, de fechas 23 del actual y la que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, referente a los procesados José Pérez García, Manuel Galvache, Juan Fideo López, Juan Fuig, Pascual Romero Gras, Juan

de Vesa y Rafael Naranja Ale, quedando subsistentes en cuanto a los otros procesados que se expresan.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en la pieza separada número 1 del sumario general número 3, del corriente año por el delito de rebelión.

Dado en Alicante, a 27 de abril de 1937.—El Juez, Agustín Martín.—El Secretario, Juan Serrano.

JO—797

Don Agustín Martín Carnicero, Juez de Instrucción Especial número 3, de Alicante y su provincia, instalado en el edificio del Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, de fechas 18 y 19 del próximo pasado febrero, referente al procesado Juan de Pablo Romero, quedando subsistentes en cuanto a los demás individuos que expresa.

Pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha, dictado en la pieza separada número 1 del sumario general número 3 del corriente año, por el delito de rebelión.

Dado en Alicante, a 27 de abril de 1937.—El Juez, Agustín Martín.—El Secretario, Juan Serrano.

JO—798

## REQUISITORIAS

Ortega Martínez, Miguel, hijo de Juan y de Francisca, natural de Alicante, de estado casado, profesión tipógrafo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en ésta, Pasaje Foret, número 27, bajos, procesado en causa número 17 de 1937 sobre insultos a agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 1 de mayo de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ezequiel Martha.

JO—799

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial, número 3, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 89 de 1937, sobre auxilio a la rebelión, he dictado auto con esta fecha, declarando procesados y rebeldes, a:

Eugenio Abendibar Olalde, del caserío de Abendibar.

José Mendiola Muguerza, del caserío de Asuniza.

Ceferino Amillategui Etxabe, del caserío de Barranatxe.

Isidro Antxia Onaindia, del caserío Iru-Atxeta.

Pedro Gallastegui Txurruca, del caserío de Goita.

Juan Muguerza Gallastegui, del caserío de Elgutzu.

Luis, criado del caserío de Ortuzar.

Y por medio de la presente, se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los indicados rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva, a disposición de este Juzgado y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a 29 de abril de 1937.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario (ilegible).

JO—780

González Andrade, Eusebio, natural de Omedal, de estado soltero, profesión labrador, de 19 años, domiciliado últimamente en Baldornon, procesado por lesiones, sumario número 193-1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ser reconocido por los médicos forenses sobre su edad y hacer las presentaciones quincenales a que se obligó.

JO—781

Miguel Ciges y Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente que se libra en méritos del sumario número 17 de 1937, por asesinatos, se cita y llama a los procesados Domingo Salvador Sorolla y un tal Gesa, este último, hijo pequeño de un individuo apodado "Señor Foñe", llamado Salvador Gesa; ignorándose las demás circunstancias personales de los referidos procesados, domiciliados últimamente en Vilasar de Dalt; a fin de que dentro el término de seis días, a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Diario Oficial de la Genera-

lidad de Cataluña", comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión como comprendidos en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos procesados, procedan a la captura de los mismos y traslado con las seguridades debidas, a la cárcel de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Mataró, a 2 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Miguel Cigas.—El Oficial, Pedro Terés.

J O—782

#### CEDULAS DE CITACION

Domingo Fernández Martínez, domiciliado últimamente en Molina de Segura, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para declarar, ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y darle la Sanidad por los forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 53 de 1936, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mula, 1.º de mayo de 1937.—El Juez, Pedro Luis Alayo.—El Secretario, José Girón.

J O—783

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su Partido.

Por el presente edicto se citan a los que resulten ser los autores de la sustracción de ciento cuatro poleas de hierro, conductoras de los cables para el funcionamiento de los cambios y vías, llevada a cabo en la madrugada del 8 del actual, en la estación de Tembleque, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en la causa que con el número 15 del año actual instruyo por el citado hecho; prevenidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las

referidas poleas y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso a unas y otras a disposición de este Juzgado.

Dado en Ocaña, a 30 de abril de 1937.—El Juez, Aureliano Bermúdez.—El Secretario judicial, P. H. Adrián García.

J O—784

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Superior Audiencia Provincial de Ciudad-Real, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado bajo el número 215 de 1935, sobre lesiones contra Basilio Alcázar Bravo, se hace saber al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA de Valencia y "Boletín Oficial de Ciudad-Real", en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, que por resolución de dicha superioridad le fueron aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 22 de enero último, en mencionada causa.

Valdepeñas, 29 de abril de 1937.—El Secretario, (ilegible).

J O—785

#### EDICTOS

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Eugenio Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo, con el número 452 de 1936, así como a hacer efectivo el importe de las costas causadas, consistente en el reintegro del expediente, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de abril de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

J O—786

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Belarmino Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del

término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días en arresto domiciliario, que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo con el número 458 de 1935, así como a hacer efectivo el importe de las costas causadas, consistente en el reintegro del expediente, apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de abril de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Teresa Ramírez Valtal, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo con el número 585 de 1936, así como a hacer efectivo el importe de las costas causadas, consistente en el reintegro del expediente, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de abril de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Eusebio Tierna Olmos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de reprensión, que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo, con el número 583 de 1936, así como a hacer efectivo el importe de las costas causadas, consistente en el reintegro del expediente, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de abril de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.